Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

AREA CULTURA
UNIDAD: Patrimonio Histórico
EXPTE 2052/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

A la vista de la solicitud de subvención presentada por Don Samuel Caro Gómez, con DNI 18113171G, que interviene en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Asociación Cultural ATHENAA.

A la vista del informe emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura, informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de El Ejido, así como informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de El Ejido, una vez analizada la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento del artículo 22.2 apartado a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido, aprobada en Pleno Municipal de fecha 12 de marzo de 2021, que establece el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal y lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Vistos los informes, propuestas y demás documentos obrantes en el expediente.

En virtud de las atribuciones reguladas en el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, concordante en el ar. 173.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 21.F de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local ; así mismo en virtud de las facultades delegadas en la materia a este concejal según Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2023, y publicado en B.O.P nº 128 de fecha 6 de julio de 2023, mantenidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 03/08/2026.

PRIMERO: Disponer el gasto de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CULTURAL ATHENAA con CIF G04285045, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 334 48002, número de operación 12026000021610 .

SEGUNDO: Aprobar el convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de El Ejido y la entidad beneficiaria obrante en el expediente, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio aprobado.

CUARTO: Notificar la resolución al beneficiario, con emplazamiento para la firma del convenio aprobado, y la advertencia de que se entenderá que acepta la subvención si, transcurridos diez días desde la recepción de la notificación no ejercita acto en contrario.

Es copia auténtica de documento electrónico